



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes Ch.

Fecha: 07 JUL 2010

Dr. Recalde con permiso
05/07/2010

[Handwritten signature]

Tr.25304

OFICIO No. SC.SG.DRS.Q.2010.3982.14453

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de julio del 2010

2286

152.585

MEMORANDO No SC OJ. A. 10.
791 de 12. 07. 2010
Digitado el 13. 07. 2010
Juisatonest

Señora doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS
Ambato

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, adjunto se servirá encontrar la comunicación de cesión de participaciones, receptada en esta Superintendencia de Compañías el 29 de junio del 2010, suscrita por la señora María Eugenia Cruz Vásquez, Gerente General de la compañía **DISPOLLHYC CIA LTDA.**, expediente No. 152585, con domicilio principal en la ciudad de Ambato.

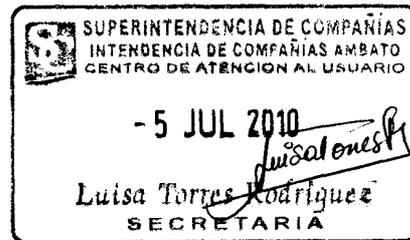
Atentamente,

Gladys Y. de Escobar

Dra. Gladys Y. de Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

Pvc./cpp
Exp. 152585

Adjuntos adicionales: • Ticket No 25304
• Copia cc. y certif. votación
Sra. Ra. Cruz
• Escritura (3^o) de cesión
de Participaciones.





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1
2
3 **CESION DE PARTICIPACIONES**

4 QUE OTORGA:

5 SR. JEFFERSON LEONARDO HERRERA CRUZ

6 A FAVOR DE:

7 SRA. MARIA EUGENIA CRUZ VASQUEZ

8 CUANTIA: USD \$ 200,00

9 ***** DI: 2 ⁺² copias ***** SA.-*****

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
11 la República del Ecuador, hoy día, LUNES (28)
12 veinte y ocho de septiembre del año dos mil nueve,
13 ante mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario
14 Quinto del Cantón Quito, comparecen: Por una
15 parte, en calidad de CEDENTE el señor Jefferson
16 Leonardo Herrera Cruz, casado con separación de
17 bienes, por sus propios derechos; y por otra parte
18 como CESIONARIO, la señora María Eugenia Cruz
19 Vásquez, casada, por sus propios derechos.- La
20 señora María Eugenia Cruz Vásquez, comparece a la
21 celebración de este contrato por sus propios
22 derechos, aclarando que la compra que realiza
23 pertenece a su patrimonio personal, por cuanto se
24 halla disuelta la sociedad conyugal, conforme
25 consta del documento habilitante respectivo.- Los
26 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
27
28

1 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
2 Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles
3 doy fe y me solicitan elevar a escritura pública
4 el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR
5 NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU
6 CARGO, SIRVASE INCOPORAR UNA DE CESION DE PARTICIPACIONES
7 DE LA COMPANIA DENOMINADA "DISPOLLHYC CIA. LTDA.. AL
8 TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA.-
9 COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de
10 CEDENTE el señor Jefferson Leonardo Herrera Cruz,
11 ecuatoriano, casado con separación de bienes,
12 mayor de edad, Empleado privado, por sus propios
13 derechos; y por otra parte como CESIONARIO, la
14 señora María Eugenia Cruz Vásquez, ecuatoriana,
15 casada, mayor de edad, empleada privada, por sus
16 propios derechos; todos legalmente capaces para
17 contratar y contraer obligaciones, con domicilio
18 en el Distrito Metropolitano de Quito.- La señora
19 María Eugenia Cruz Vásquez, comparece a la
20 celebración de este contrato por sus propios
21 derechos, aclarando que la compra que realiza
22 pertenece a su patrimonio personal, por cuanto se
23 halla disuelta la sociedad conyugal, conforme
24 consta del documento habilitante respectivo.-
25 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía
26 DISPOLLHYC CIA. LTDA. se constituyó mediante
27 escritura pública otorgada el veinte de septiembre
28 del año dos mil cuatro, ante el Doctor Héctor



NOTARIA
QUINTA

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Vallejo Espinosa, Notario Sexto del Cantón Orito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, el quince de octubre del dos mil cuatro.- **DOS.**- La Junta General Universal de socios de la compañía, realizada el veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, resolvió por unanimidad autorizar al socio Jefferson Leonardo Herrera Cruz, para que el total de sus sesenta (60) participaciones de un dólar cada una, que tiene en la compañía, ceda en su totalidad sus participaciones sociales a favor de la señora María Eugenia Cruz Vásquez, conforme aparece del certificado extendido por la Gerente General y Representante legal de la compañía Dispollhyc Cia. Ltda. que se agrega como documento habilitante.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- UNO.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Jefferson Leonardo Herrera Cruz, en la calidad que comparece, cede las sesenta participaciones sociales de un dólar cada una, que tiene en DISPOLLHYC CIA. LTDA en favor de la señora María Eugenia Cruz Vásquez. En virtud de la cesión, el Cedente queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que se deriven de la condición de socio, en virtud de la totalidad de participaciones cedidas.- En consecuencia de la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la forma siguiente:-----

<u>SOCIOS</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR\$</u>	<u>% CAPITAL</u>
MARIA EUGENIA CRUZ	480	480.00	80%
SUSAN HERRERA CRUZ	60	60.00	10%
PAOLA HERRERA CRUZ	60	60.00	10%
TOTALES	600	600.00	100%

CUARTA.- PRECIO.- La señora María Eugenia Cruz Vásquez paga de contado al Cedente, la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES Norteamericanos por la cesión de participaciones.

QUINTA.- AUTORIZACION.- La Cesionaria queda autorizada a solicitar al Notario Sexto del Cantón Quito, para que anote al margen de la escritura de constitución de DISPOLLHYC CIA. LTDA, la presente cesión de participaciones y sienta en este instrumento las razones correspondientes.- De igual forma, queda autorizada para solicitar al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, la marginación respectiva, en la inscripción de la escritura de constitución y la pertinente razón de este instrumento público.- El señor Notario, se dignará agregar el documento habilitante antes indicado, así como las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos." firmado) Doctor GUSTAVO ANDRADE ONOFRE, Abogado con Matrícula profesional número dos mil setecientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Y leída que les



NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

fue integramente la presente escritura, los comparecientes, por mí el Notario, se verifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

[Firma manuscrita]
171525401-9

SR. JEFFERSON LEONARDO HERRERA CRUZ. C.C.

[Firma manuscrita]

170342084-5

SRA. MARÍA EUGENIA CRUZ VASQUEZ. C.C.

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CON SUBINSCRIPCION
AL REVERSO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 133 Acta 133

En CAYAMBE provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JEFFERSON LEONARDO HERRERA CRUZ nacido en Quito, el 07 de abril de 1978, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula Nº 171505401-9, domiciliado en Cayambe, de estado anterior Soltero; hijo de Luis Leonardo Herrera y de María Eugenia Cruz.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA PAULINA NOVILLO CAHUEÑAS nacida en Quito, el 05 de junio de 1978, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula Nº 171543456-7, domiciliada en Cayambe, de estado anterior soltera; hija de Edgar Rodrigo Novillo y de María Comelia Cahueñas.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Cayambe. FECHA: veinte y cinco de junio de 1998.

En este matrimonio reconocieron a su... hijo... llamado...

OBSERVACIONES:

Sin emendaduras. IJA.

FIRMAS:

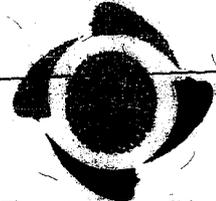
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

ASO 22

[Large handwritten scribble]

ARCHIVO NACIONAL
2000



Registro Civil

10 MAR 2000

Notaría 5ta



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- QUITO, 8 de Septiembre del 2004. RAZON.- Mediante escritura Pública celebra-
da ante el Notario Público Dscto del Cantón QUITO, el 27 de Agosto del 2004; se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL
formada por los conyuges: JEFFERSON LEONARDO HERRERA CRUZ y MARIA PAULINA NOYILLO CAHUENAS, de acuerdo al Art. 18
numeral 13 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de Noviembre del 2001. Documento que se archiva con el # 20
13-144-2 SP/AA.

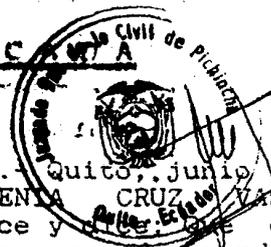
JEFE DE LA SECCION DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO PARA TIMBRES

ARO 20
QUITO
MAR. 2009



C O P I A C E R T I F I C A D A



JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, Junio 14 de 1.999.-Las 09h00.-VISTOS: MARIA EUGENIA CRUZ VASQUEZ, consignando sus generales de ley, comparece y solicita de la inscripción de matrimonio que acompaña, se desprende que contrajo matrimonio con el señor Luis Leonardo Herrera Basante, el 21 de Junio de 1.972, en esta ciudad de Quito.-Con los antecedentes expuestos, fundamentada en el Art.194 numeral 4to. del Código Civil y 829 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, demanda a su cónyuge Luis Leonardo Herrera Basante, a fin de que mediante sentencia, se declare disuelta la Sociedad Conyugal existente y se ordene su inscripción en el Registro Civil.-Señala el domicilio en donde debe ser citado el demandado.-Señala casilla para sus futuras notificaciones.-Aceptada a trámite la causa, se ha dispuesto la citación al demandado.-A fs. 4, comparece el demandado manifestando que se allana a la demanda y deja señalando casilla judicial para sus notificaciones posteriores, dejando la causa en el caso previsto en el Inc. 2do. del Art. 831 del Código de Procedimiento Civil.-En esta virtud no existiendo nulidad que declarar y habiéndose sometido la causa al trámite legal correspondiente sin omisión de solemnidad alguna, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se declara DISUELTA la sociedad conyugal existente entre MARIA EUGENIA CRUZ VASQUEZ y LUIS LEONARDO HERRERA BASANTE, a raíz de su matrimonio celebrado el 21 de junio de 1.972, en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, según consta del Tomo 6, página 15, Acta 2003 del Libro de Inscripciones de Matrimonios de ese año.-Ejecutoriada que sea la sentencia confíeranse las copias certificadas suficientes y cúmplase con lo dispuesto en el Art. 334 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo hacerlo además las inscripciones respectivas en el Registro de la Propiedad y Mercantil.-Notifíquese.-

Dr. A. E. Zrain Martínez P.

DR. ANGEL ZRAIN MARTINEZ P.
JUEZ

En Quito, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a las diecisiete horas notifiqué con la sentencia que antecede a Maria Cruz en el casillero No. 1749, y a Luis Herrera en el casillero No. 1353.CERTIFICO -

RAZON: En esta fecha se deja copia de la sentencia que antecede para el archivo del juzgado. Quito, 14 de Junio de 1999.CERTIFICO.-



EL SECRETARIO

RA.....

....ZON: La foto copia de la sentencia que antecede en igual a su original. La misma que se encuentra dentro del tomo de D.S.C. -81-99-PT. - Sentencia que se halla certificada por el Ministerio de la Ley. Quito, 2 de Julio de 1960. CERTIFI
CO.-

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

DR. JULIO SEBASTIÁN MUÑOZ
EL NOTARIO
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías:

CERTIFICO:

Que la Junta General extraordinaria y Universal de socios de la compañía DISPOLHYC CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Quito, el 24 de Septiembre del año dos mil nueve, por unanimidad resolvió autorizar al socio, señor Jefferson Leonardo Herrera Cruz para que sus sesenta (60) participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una que tiene en la compañía, ceda en su totalidad a favor de la señora María Eugenia Cruz Vásquez.-

Quito, 27 de Septiembre del 2.009

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature appears to read 'María Eugenia Cruz Vásquez'.

María Eugenia Cruz Vásquez
GERENTE GENERAL

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
LATACUNGA**

Quito, 14 de Noviembre del 2005

Señora
María Eugenia Cruz Vásquez
Presente.-

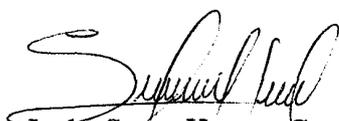


De mis consideraciones:

Me es placentero comunicar a usted que la Junta Universal de socios de la empresa **DISPOLLHYC Cia. Ltda.** en sesión llevada a efecto el día 11 de Noviembre del 2005, acordó por unanimidad designarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de cinco años contemplado en los Estatutos Sociales otorgados ante el Notario Sexto del cantón Quito, D. M. Dr. Héctor Vallejo Espinoza con fecha 20 de Septiembre del 2004, inscrito en forma legal en el Registro Mercantil de Latacunga con fecha 15 de Octubre del 2004.

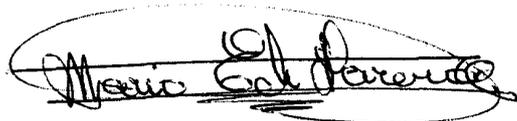
Ruego proceder a la inscripción de este documento.

Muy atentamente,



Lcda. Susán Herrera C.
PRESIDENTE

Quito, a 14 de Noviembre del 2005.- **ACEPTO Y AGRADEZCO EN ESTA MISMA CIUDAD Y FECHA LA DIGNIDAD A LA CUAL SE ME HA DESIGNADO.**



Sra. María Eugenia Cruz Vásquez
Ced. No. 170372084-5

RESOLUCION No. 04-Q.IJ. 000 3767 29 de Septiembre del 2004

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito el nombramiento que antecede, bajo la partida No.0096, del Registro Mercantil a mi cargo .- Latacunga, a veintiuno de abril del dos mil seis- x.x.x.x.

[Firma manuscrita]
Dr. I. Gabriel Iturralde
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170372084-5

CRUZ VASQUEZ MARIA EUGENIA

NOMBRES Y APELLIDOS
 27 MAYO 1951

FECHA DE NACIMIENTO
 PICINCHRA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 002-1 0546 03055

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 PICINCHRA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951

Mario E. de Navas
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4447

NACIONALIDAD IND.DACT.
 CASADO LUIS HERRERA

ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION PROF.OCCUP.
 CESAR CRUZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 DELIA VASQUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 22/06/2013

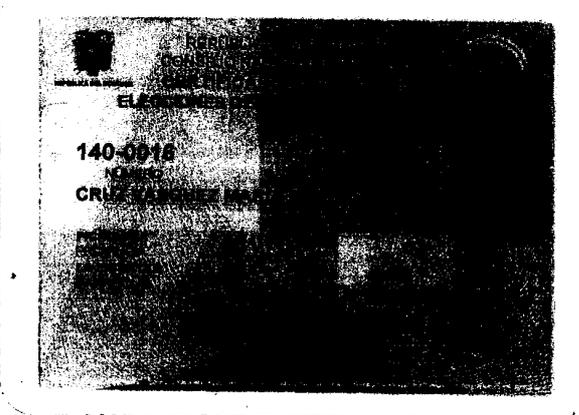
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1032824-00

Notaria 51
 22/06/13

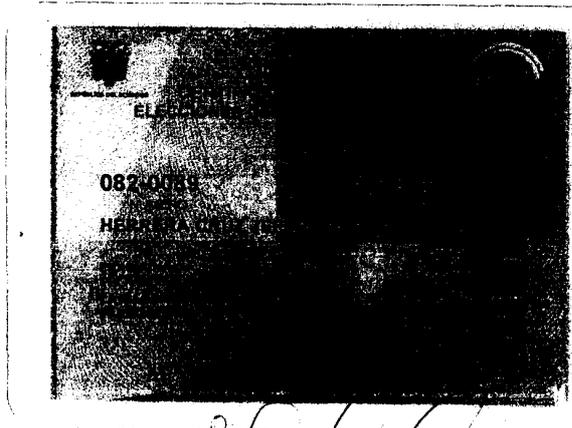
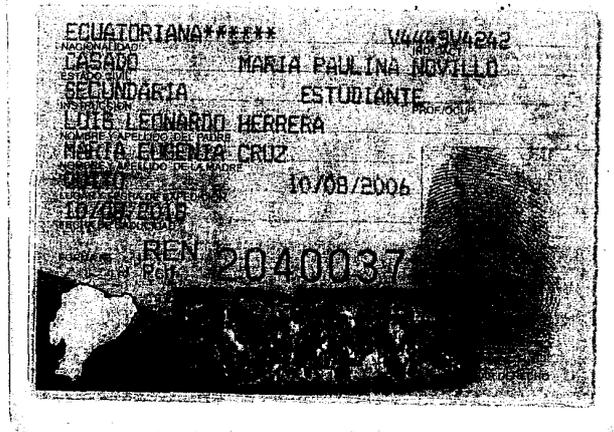
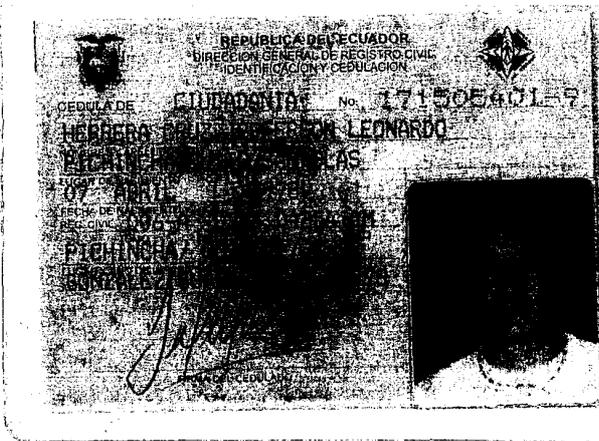
Luis Humberto Navas D.
 QUITO ECUADOR

FIRMA DE LA AUTORIDAD



Mario E. de Navas

170372084-5



[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3r} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta



[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ZON: Siento por tal que a petición de la parte interesada y con fecha de hoy tomé debida nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz de la constitución de la compañía **DISPOLLHYC CIA. LTDA.** Celebrada el veinte de septiembre del dos mil cuatro, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.

Quito, a 30 de Septiembre del 2.009.



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

133811221



RAZON.- Tomé nota del contenido de la escritura de cesión de participaciones que antecede, al margen de la partida número 199, constante a fojas 181 a 183 del Registro Mercantil correspondiente a año dos mil cuatro.- Latacunga, doce de noviembre del dos mil nueve.-
SCHV.-

